
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Restrepo Meta, 24 de febrero de 2023

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora estudio de oportunidad y conveniencia para adelantar el proceso de selección de contratista que se encargue del **"SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN SERVIDOR DEDICADO (HOSTING) PARA EL ALOJAMIENTO Y PUBLICACION DE PAGINA WEB, INCLUIDO CARGUE DE DOCUMENTOS E INFORMACION Y DESCARGA DE FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA EMPRESA AGUAVIVA S.A E.S. P PARA LA VIGENCIA 2023"**

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

Por medio de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015 que la regula, se sancionó la Ley de transparencia que establece que todas las entidades del Estado deben hacer máxima publicidad y poner a disposición información pública para los ciudadanos, que sea útil en cuanto a contenido, oportunidad, veracidad, lenguaje y medios de acceso.

Artículo 7° de la Ley 1712 de 2014, dice: *"Disponibilidad de la Información. En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten."*

De acuerdo con la ley los colombianos pueden exigir su derecho a la información como un derecho fundamental y ya no tendrán que acercarse a solicitar información pública de su interés, sino que el Estado está en la obligación de entregársela.

El derecho de acceso a la información pública implica que las entidades no solamente deben responder a las solicitudes expresas de información de los ciudadanos, sino también divulgarla proactivamente y responder a los requerimientos de forma rutinaria, proactiva, actualizada, accesible y comprensible.



Esta ley que busca promover la transparencia en la gestión pública rige para las entidades públicas de todas las ramas públicas del orden nacional y las territoriales. Cabe destacar que todas las entidades del Estado están obligadas a tener en cuenta lo establecido por la estrategia de Gobierno en Línea para la publicación y divulgación de información pública.

Esta Ley contempla la obligación de las entidades de publicar información a través del esquema de datos abiertos lo cual implica generar soluciones y herramientas tecnológicas que les permiten a los ciudadanos generar servicios para satisfacer sus necesidades más apremiantes, exigir el cumplimiento de sus derechos, desarrollar aplicaciones tecnológicas para mejorar su calidad de vida, y ejercer control ciudadano sobre los recursos y bienes públicos.

Dentro de las obligaciones que contempla la Ley, las entidades públicas deben tener a disposición de la ciudadanía en la página web, toda la información de las entidades y proveer

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

apoyo y asistencia sobre los trámites y servicios que se presten por medios electrónicos y presenciales.

Publicar información mínima en los sistemas de información disponibles, observando lo establecido por la estrategia de Gobierno en línea en lo que se refiere a publicación y divulgación de información. Adicionalmente, actualizar la información como mínimo cada mes.

Publicar las contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública en los medios electrónicos.

Mediante el Decreto 103 del 20 de enero de 2015 se reglamentó parcialmente la Ley de Transparencia, que entre otros indica que las disposiciones serán aplicables respecto a la información relacionada con el cumplimiento de la función pública delegada o servicio público que presten las entidades, o los fondos o recursos de naturaleza u origen público que reciban, intermedien o administren.

También se establecen los criterios que las entidades deben seguir para la publicación, divulgación, gestión de la información pública, recepción y respuesta a solicitudes de acceso a la misma, así como la gestión de la información clasificada y reservada y el seguimiento de dicha información, entre otros.

Con relación a los trámites, el Decreto 103 de 2015 establece que las entidades deben publicar en sus portales web oficiales todos los trámites que los interesados pueden adelantar ante las mismas, señalando la norma que los sustenta, los procedimientos, costos de dichos trámites, así como formatos y formularios requeridos para poder diligenciarlos

Esta herramienta tecnología es la base para dar cumplimiento con los principios de publicidad que exige el decreto 1082 de 2015, así mismo, al decreto 2573 de 12/12/2014, ley 1712 de 2014 Ley de transparencia. Etc., AGUAVIVA S.A. E.S.P., debe realizar el proceso de la contratación dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y Decreto 1510 de julio 17 de 2013.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO



SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN SERVIDOR DEDICADO (HOSTING) PARA EL ALOJAMIENTO Y PUBLICACION DE PAGINA WEB, INCLUIDO CARGUE DE DOCUMENTOS E INFORMACION Y DESCARGA DE FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA EMPRESA AGUAVIVA S.A E.S. P” PARA LA VIGENCIA 2023.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F- SERVICIOS	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación, y tecnología	81160000 Entrega de servicios de tecnología de información	85122200 Servicios de administración de acceso	81161501 Servicio de administración de aplicaciones de software

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO: El oferente se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones dentro del producto que se entrega, proporcionando el servicio de administración de contenidos



ITEM	DESCRIPCION
1	Servicio de hospedaje en servidor dedicado (hosting) para el alojamiento y publicación de pagina web <u>WWW.AGUAVIVAESP.GOV.CO</u> y el sistema de descarga de factura <u>FACTURA.AGUAVIVAESP.GOV.CO</u> Especificaciones Técnicas Procesador INTEL XEON CPU <u>E31230V2@3.30GHZ</u> 4 NUCLEOS H/T Ancho de banda: 18.500GB Puerto: 100mbps Memoria Ram: 32GB Disco Duro: 500GB Tarjeta Red 10/100/1000 Sistema Operativo: Centos 764 Bit Software instalado: Apache/ 2.4.41 PHP 7.3 MYSQL 5.6 CSFV6.15 OTROS: MONITOREO PING, ACCESO SSH, ACCESO FTP, SERVIDOR DE CORREO ELECTRONICO, RAID-1 SOFTWARE, CPANEL/WHM, SISTEMA DE ESTADISTICAS. SOPORTE TECNICO: 24/7 VIA CORREO ELECTRONICO, TELEFONICO Y HELPDESK
2	ADMINISTRACION REMOTA SITIO WEB AGUAVIVAESP.GOV.CO INCLUYE: PUBLICACION DE TODO TIPO DE INFORMACION Y DOCUMENTOS LA INFORMACION SE PUBLICARÁ EN UN TIEMPO NO MAYOR A DOS HORAS

3.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Es conveniente que la empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., adelante el proceso de contratación por medio de la cual pueda comunicar oficialmente sus actividades, interactúa con sus funcionarios y el público en general y realiza la interconexión para la rendición de cuentas de los sujetos vigilados, se hace necesario mantener una comunicación efectiva y un

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

servicio ágil al ciudadano acorde a las parámetros establecidos por Gobierno en Línea, todo lo cual debe responder a la dinámica actual de la entidad.

Se trata entonces, de un requerimiento plenamente justificado que responde a las necesidades institucionales y el cumplimiento de los requerimientos de publicación y transparencia.

3.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

Es de gran importancia para AGUAVIVA S.A. E.S.P., contar con los servicios de una persona natural o jurídica que preste servicios de almacenamiento en la pagina web, publicación, cargue de documentos, asistencia técnica de la misma y demás que se requiera con ocasión al buen funcionamiento de la misma que contribuyan al mejoramiento de los procesos de gestión de contenido publicado en el sitio web de AGUAVIVA S.A. E.S.P., de manera que se contribuya al mejoramiento de este canal de comunicación establecido entre la empresa y todas las personas o instituciones interesadas en su gestión

3.3 ANALISIS DE RIESGOS



En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación directa, se procede a realizar la identificación, evaluación y asignación de los objetivos de la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio y especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado de la sociedad.

Se estima que los riesgos que pueden afectar el desarrollo y el equilibrio económico del contrato son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Exposición	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la información suministrada por la empresa es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	2.Improbable	2 menor	4 Bajo	Menor

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
3	Específico	interno	Planeación	Financieras	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
4	Específico	Interno	Planeación	Económicas	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
5	General	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista y/o representante legal.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prorrogas del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor

Con base en la anterior estimación se prevén como Mecanismos de mitigación del riesgo:



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.
NIT. 900.010.387-2

CÓD:
FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05

FECHA DE
APROBACIÓN:
08/06/2020





ESTUDIO PREVIO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Verificación de la información suministrada por el contratista y la empresa	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Contratista	Seguimiento y Verificación cuidadosa de los documentos y soportes de ejecución aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Definir un correcto objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

EXIGENCIAS MECANISMOS DE PROTECCIÓN – GARANTÍA ÚNICA:

Por la naturaleza del contrato, su objeto, su forma de pago, y la modalidad de selección, no se hace necesaria la exigencia al contratista de garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, conforme con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; sin embargo, se pactará clausula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. CLASE DE CONTRATO.

El contrato por celebrar será de prestación de servicios, bajo la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE**, dado a que la cuantía del presente contrato es inferior a 140 SMMLV.

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la **MODALIDAD DE INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE** y la propuesta que se presente en desarrollo de esta, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, en concordancia con la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

Análisis Comercial: Estudio de Mercado: La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S.P., teniendo en cuenta que el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, a efectos de conocer y establecer el valor estimado de contratación, se solicitó cotización a Empresas que prestan este servicio. Se recibió cotización por dos empresas que enviaron cotización del servicio requerido y que hacen parte del presente proceso contractual, las cuales fueron:



EMPRESA	COTIZACION
CREARTEK INGENIERIA LTDA	\$ 7.590.000
HIGH QUALITY SOLUTIONS LATIN AMERICA E.U	\$ 7.114.250

Se realizo análisis en las cotizaciones para tener un aproximado del valor total del contrato, es claro que AGUAVIVA S.A. E.S.P., solicito cotizaciones en igualdad de condiciones en las especificaciones técnicas y las empresas envían sus propuestas acordes con lo exigido. Se procede a establecer presupuesto tomando el precio de menor valor de la misma.

De acuerdo con lo anterior, se calcula el presupuesto oficial para esta contratación por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 7.114.250) M/CTE.**

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.3. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo anterior, se obtuvo un costo estimativo de **SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 7.114.250) M/CTE**, presupuesto de la presente vigencia.

El oferente tendrá en cuenta en el momento de realizar su propuesta económica lo relacionado con los impuestos legales, los descuentos a realizar por **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**

4.4 PLAZO ESTIMADO: La ejecución del contrato y prestación del servicio será por el termino de diez (10) meses, hasta el treinta (30) de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.5 FORMA DE PAGO:

La Empresa de Servicios Públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un solo pago del 100 %, una vez sea entregado a satisfacción lo requerido en el objeto del contrato, (puesta en línea de la página web), previo cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, el pago se realizara previa presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, radicada con el informe de actividades, adjuntando pagos de seguridad social tanto del contratista como de quienes realizan las diferentes actividades propias del contrato, previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. Certificación de cumplimiento del servicio expedida por parte del supervisor designado.



El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se realizaran en las instalaciones de la Empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., y para todos los efectos el domicilio judicial del contrato será el Municipio de Restrepo (Meta).

5. PRESUPUESTO:

La Empresa de Servicios Públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., tiene un valor estimado para este contrato de **SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 7.114.250) M/CTE**, El pago a que se obliga la Empresa se cancelarán según los rubros presupuestales:

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

2.1.2.02.02.009.03 "Servicios para la comunidad sociales y personales" por valor de (\$ 2.468.458) pesos M/cte

2.1.2.02.02.009.05 "Servicios para la comunidad sociales y personales" por valor de (\$ 2.671.200)

2.1.2.02.01.003 "Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) por valor de (\$ 1.974.592)

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023000045 de fecha 15 de febrero de 2023.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, ESAL, que cuente con:

Certificado de Cámara y Comercio en el que figure que desarrolla su objeto similar al de la contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles de antelación.

pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, en la que se acredite encontrarse al día.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el de la presente invitación. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso.



Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la Secretaria de Participación Social del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL.

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

Los documentos soporte aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, deben contener como mínimo la siguiente información y debe venir firmada por la entidad contratante:

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AAAA)
- Firma del funcionario competente
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante

El proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Propuesta y/o oferta económica
- Certificado de Existencia y Representación Legal (máximo 30 días de expedición)
- Registro Único Tributario
- Fotocopia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
- Certificado de Antecedentes Fiscales Representante Legal y Contratista
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Representante Legal
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Representante Legal
- Certificado de medidas Correctivas- Representante Legal
- Certificado de Pago de Seguridad Social y parafiscales
- Fotocopia libreta militar (Hombres menores de 50 años.
- Copia de dos (02) contratos y/o certificaciones para acreditar experiencia, que tenga relación con el objeto contractual.



7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda llevar a la prórroga, suspensión o adición del contrato, para que por su conducto adelante los trámites necesarios para el efecto.
2. Incluir alojamiento en el sitio web por el término de duración del contrato.
3. Realizar el cargue de la información y/o documentos que se requieran a la pagina por parte del supervisor o por parte de la gerencia de la entidad, en un tiempo no mayor a dos (02) horas.
4. El contratista debe garantizar el funcionamiento de la página 24/7
5. La opción para descargar la factura de servicios públicos de AGUAVIVA S.A E.S.P debe estar siempre habilitada.
6. El contratista deberá coordinar reuniones, con la profesional encargada del área de facturación sea de forma presencial o virtual, para que se pueda realizar el respectivo cargue de las facturas mensuales, que van a quedar a disposición de los usuarios para su respectivo descargue.
7. El soporte técnico de la pagina debe ser las 24 horas del día.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

8. Implementar sistema de seguridad y protección DDOS.
9. Configurar por el término de un (01) año, el certificado de seguridad SSL.
10. Entregar copia de seguridad del sitio web al inicio y al finalizar el contrato
11. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato los requisitos tendientes a su legalización.
12. Al momento de la suscripción del contrato deberá indicar el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista. Para el registro de las cuentas bancarias el beneficiario deberá anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activo.
13. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual, que por ley o contrato le correspondan y que garanticen la adecuada prestación del servicio.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1). Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
- 2). Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
- 3). Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 4). Asignar a un funcionario, distinto al supervisor para la administración del portal web.
- 5). Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato y el cumplimiento oportuno del mismo.

7.3 CLAUSULA INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

7.4. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia y supervisión de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo a quien sea designado por parte de la gerencia.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

AGUA VIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la Ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación modificado mediante Resolución No 031 del 03 de febrero de 2022.

Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de contratación INVITACION PRIVADA A UN OFERENTE, mediante la solicitud de una (1) sola oferta y sin requerimiento de pliegos.

9. GARANTÍAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA: De conformidad con la naturaleza, objeto, valor y forma de pago, el contratista NO está obligado a constituir garantías, no obstante, si la empresa lo requiere el contratista deberá constituir las.

LEIDY TATIANA BOHORQUEZ AGUILERA
 Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera
 AGUAVIVA S.A. E.S. P

Vo Bo: Shirley Gutiérrez F
 Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Reviso: Luis Alfredo Vidal Santos
 Asesor jurídico externo

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co